



PROVINCIA: Murcia.

TÉRMINO MUNICIPAL: Cartagena.

INSTALACIÓN MILITAR: DEPENDENCIAS DE LA ARMADA EN CARTAGENA.

DESCRIPCIÓN: CONTRATO PARA LA RECOGIDA, EL TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA Y UNIDADES DEPENDIENTES, TENIENDO EN CUENTA LAS MEJORES PRÁCTICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL.

PRESUPUESTO: 33.333,33 euros, prorrogables hasta un máximo de 153.333,32 euros según disponibilidad económica (10% IVA incluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025.

PMM: NO CORRESPONDE.

COORDINADORES TÉCNICOS:

BG D. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ESPINOSA

M.A. D. RUBÉN HUERTAS SAN MILLÁN.

RESPONSABLE TÉCNICO DEL CONTRATO: T.N. CARLOS LLORENS ARMENGOL

Cartagena, 21 de junio de 2024



DOCUMENTACIÓN

- DOCUMENTO 1: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP)
 - 1-1: OBJETO DEL DOCUMENTO
 - 1-2: OBJETO DEL CONTRATO
 - 1-3: DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES
 - 1-4: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
 - 1-4-1: MANTENIMIENTO
 - 1-4-2: TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN
 - 1-5: HORARIO Y CARÁCTER DE LOS MANTENIMIENTOS
 - 1-6: INCIDENCIAS
 - 1-7: NORMATIVA APLICABLE
 - 1-8: CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 1-9: CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN
 - 1-9-1: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 - 1-9-2: PROTECCIÓN AMBIENTAL
 - 1-9-3: LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES
 - 1-10: CONTROL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
 - 1-11: NORMAS DE SEGURIDAD
 - 1-12: SEGURIDAD FÍSICA
 - 1-13: DATOS DE CONFIDENCIALIDAD
- DOCUMENTO 2: ANEXOS
 - ANEXO I: RELACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA Y CONTENEDORES.
 - ANEXO II: PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO, PERIODICIDAD Y RESPONSABILIDADES.
 - ANEXO III: PRODUCCIÓN DE RESIDUOS CODIFICADOS POR LER.
 - ANEXO IV: POLÍTICA AMBIENTAL DEL ARSENAL MILITAR DE CARTAGENA.



JEFATURA INFRAESTRUCTURA.-ARSENAL CARTAGENA

**SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS
DEL ARSENAL DE CARTAGENA Y UNIDADES
DEPENDIENTES**



ANEXO V: HOJA DE ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL
ARSENAL MILITAR DE CARTAGENA.



DOCUMENTO 1

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1-1: OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene por objeto la definición de las exigencias y condiciones técnicas que deben regir el presente contrato según las necesidades de la Armada y según la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, haciendo constar **“la insuficiencia y falta de medios técnicos propios para su ejecución”**.

1-2: OBJETO DEL CONTRATO

Este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por objeto establecer el procedimiento y especificar las condiciones técnicas que regulan la contratación de la prestación del servicio de recogida selectiva de los residuos domésticos definidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (excluidos los RAEE, pilas y acumuladores) y residuos industriales no peligrosos procedentes de la actividad naval de las dependencias de la Armada en Cartagena.

La prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, se efectuará teniendo en cuenta las mejores prácticas de gestión ambiental, con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente PPT, así como en la normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El presente PPT se ha redactado conforme a la “Instrucción de Mantenimiento de la Infraestructura”, aprobada por la Resolución 122/1998 de 24 de abril del Secretario de Estado de la Defensa, y con él se pretende dar cumplimiento a los mantenimientos y periodicidades que debe contener el programa de mantenimiento anual para el tratamiento de residuos no peligrosos de una Base, Acuartelamiento o Establecimiento (BAE).

La prestación del servicio la llevará a cabo la empresa contratista, asumiendo la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. Designará al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su plantilla, como interlocutor frente a la Sección de Protección Medioambiental y Eficiencia Energética de la Jefatura de Infraestructura del Arsenal Militar de Cartagena por tener ésta la responsabilidad de la gestión del presente contrato.

Las actividades a realizar serán las reflejadas en el punto 1-4 del presente pliego en las dependencias que se indican en el ANEXO I.



1-3: DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

A efectos de la adjudicación del servicio, se consideran todas las dependencias del Arsenal de Cartagena, así como otras Unidades dependientes de éste tal y como se describen y relacionan en el siguiente punto de este PPT.

1-4: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recogida de la **fracción indiferenciada** (incluye fracción orgánica) se efectuará diariamente de lunes a sábados, excepto festivos, en horario a convenir, a partir de las 06:00 horas, desde los contenedores de las distintas Unidades hasta los Vertederos Autorizados que considere la empresa adjudicataria, para su valorización o eliminación.

Los puntos de recogida indicados en el ANEXO I podrían sufrir modificaciones en beneficio del servicio. Cuando la necesidad lo requiera y así sea indicado por la Sección de Protección Medioambiental y Eficiencia Energética (SEPROMAE), la empresa adjudicataria reforzará temporalmente tales puntos de recogida, o bien realizará una nueva recogida si los contenedores quedaran llenos antes de la siguiente recogida diaria.

Habrà áreas de aportación para la recogida selectiva de las **fracciones de envases de papel/cartón, envases de plástico y metal, y envases de vidrio**. La frecuencia del vaciado de estos contenedores dependerá de su uso y capacidad, estimándose de una vez a la semana para las fracciones papel y metal/plástico, y una vez cada tres meses para la fracción vidrio, que será retirado por la empresa responsable del SIG para el vidrio. La empresa adjudicataria aportará sin cargo los contenedores necesarios para la retirada de las diferentes fracciones.

El servicio de recogida de **residuos de muebles y enseres voluminosos**, se efectuará a demanda de la SEPROMAE y con la periodicidad necesaria, en día laborable y en horario de mañana, con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas. La empresa adjudicataria aportará sin cargo los contenedores necesarios y con la capacidad suficiente para el depósito de los residuos. Los puntos de recogida y periodicidades mínimas estimadas para este tipo de residuos serán los siguientes:

Quincenal:

- PUNTO LIMPIO DEL ARSENAL
Localización: Arsenal de Cartagena, Calle Real s/n. (CARTAGENA).
2 contenedores de 6 m³.

Mensual:

- PUNTO LIMPIO DE LA ESTACIÓN NAVAL DE LA ALGAMECA
Localización: Carretera de la Algameca s/n (CARTAGENA)



2 contenedores de 6 m³.

Semestral:

- PUNTO LIMPIO DEL TERCIO DE LEVANTE
Localización: Tercio Levante, Carretera de la Algameca s/n.
(CARTAGENA).
1 contenedor de 6 m³.

De los siguientes puntos limpios podrá requerirse una retirada anual de este tipo de residuos (incluyendo el suministro de contenedores de capacidad suficiente):

- ALMACÉN DEL SERVICIO DE EXCLUIDOS
Localización: Arsenal de Cartagena, Calle Real s/n. (CARTAGENA).
- PUNTO LIMPIO DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA DE MARINA
"GENERAL ALBACETE FUSTER" (EIMGAF)
Localización: Carretera de Tentegorra s/n. (CARTAGENA).
- ALMACÉN DEL SERVICIO DE VESTUARIOS
Localización: Carretera de Tentegorra s/n. (CARTAGENA).
- PUNTO LIMPIO DE LA ESTACIÓN RADIO NAVAL DE GUARDAMAR
Localización: Camino el Moncayo, s/n. (GUARDAMAR DEL SEGURA).

El servicio de recogida de **residuos biodegradables**, se efectuará a demanda de la SEPROMAE y con la periodicidad necesaria, en día laborable y en horario de mañana, con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas. La empresa adjudicataria aportará sin cargo el contenedor de la capacidad suficiente para el depósito de los residuos. Los puntos de recogida y periodicidades estimadas para este tipo de residuos serán los siguientes:

Semanal:

- ARSENAL DE CARTAGENA
Localización: Calle Real s/n. (CARTAGENA).
1 contenedor de 6 m³.

Mensual:

- POBLADO NAVAL
Localización: Carretera de Tentegorra s/n (CARTAGENA).
1 contenedor de 6 m³.

El servicio de recogida de **escombros y residuos inertes**, se efectuará a demanda de la SEPROMAE y con la periodicidad necesaria, en día laborable y en horario de mañana, con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan



en este Pliego de Prescripciones Técnicas. La empresa adjudicataria aportará sin cargo el contenedor de la capacidad suficiente para el depósito de los residuos. Los puntos de recogida y periodicidades estimadas para este tipo de residuos serán los siguientes:

Mensual:

- ARSENAL DE CARTAGENA
Localización: Calle Real s/n. (CARTAGENA).
1 contenedor de 6 m³.

La empresa adjudicataria, designará un representante para coordinar y mantener una relación directa en todas las acciones del personal que preste el servicio, y el propio Jefe de la Sección de Protección Medioambiental y Eficiencia Energética del Arsenal de Cartagena.

1-4-1: Mantenimiento

Cada tres meses, o antes si se considera necesario, se deberán efectuar higienizados de los contenedores de la fracción resto y de la superficie donde se encuentren ubicados, y a petición de la Sección de Protección Medioambiental y Eficiencia Energética (SEPROMAE), del resto de contenedores de recogida selectiva. La empresa adjudicataria emitirá certificado del higienizado, indicando fecha y hora del mismo, método de limpieza empleado y estado del contenedor que entregará a la SEPROMAE.

En el ANEXO II, se recoge en una tabla las acciones y periodicidades contempladas en el programa de mantenimiento anual.

1-4-2: Tratamiento de los Residuos y entrega de documentación

El adjudicatario presentará una memoria descriptiva y justificativa del método que pretenda emplear, adjuntando catálogos y la documentación técnica suficiente que permita conocer en profundidad la metodología propuesta.

Tramitará y proporcionará toda la documentación implícita a la gestión de los residuos que sea necesaria, como el “Contrato de tratamiento de residuos” (art. 5 RD 553/2020), la “notificación previa del traslado” (art. 8), y los “documentos de identificación” (art. 6), a la Sección de Protección Medioambiental y Eficiencia Energética y aquella que ésta misma solicite.

A título orientativo, la cantidad de residuos retirados durante el 2023 y su identificación mediante código LER se indican en el ANEXO III

1-5: HORARIO Y CARÁCTER DE LOS MANTENIMIENTOS



El servicio de recogida de los contenedores de la **fracción indiferenciada** (incluye fracción orgánica) se efectuará diariamente de lunes a sábados, excepto festivos, en horario a convenir, a partir de las 06:00 horas, desde los contenedores de las distintas unidades hasta los Vertederos Autorizados que considere la empresa adjudicataria, para su valorización o eliminación.

El vaciado de los contenedores de las **fracciones de envases de papel/cartón, envases de plástico y metal, y envases de vidrio**, se realizará con una frecuencia suficiente, estimándose de una vez a la semana para las fracciones papel y metal/plástico. Se efectuará en día laborable, en horario a convenir, entre las 06:00 y las 15:00 horas.

El servicio de recogida de **residuos voluminosos, residuos biodegradables, y residuos de escombros inertes** se efectuará a demanda de la SEPRMAE y con la periodicidad establecida en el apartado 1.4 y en el ANEXO II, en día laborable y en horario a convenir, entre las 08:00 y las 14:00 horas.

La **limpieza e higienización de contenedores** y de la superficie donde se encuentren ubicados en caso necesario se realizará mensualmente, en horario a convenir, entre las 06:00 y las 15:00 horas.

Será obligación del contratista conocer los accesos a utilizar y la reparación de los daños y deterioros que ocasione con motivo de su tránsito a los lugares de trabajo, a los caminos o carreteras propios del establecimiento afecto al Ministerio de Defensa, aun cuando haya sido debidamente autorizado a utilizarlos.

1-6: INCIDENCIAS

Para los avisos de solicitud de servicio normal y/o extraordinario, el contratista se compromete a facilitar un número de teléfono, fax o *e-mail*, atendido las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y días festivos.

1-7: NORMATIVA APLICABLE

De modo genérico, toda la gestión de los residuos retirados en las instalaciones y unidades dependientes del Arsenal Militar de Cartagena, se efectuará de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente en el momento de la adjudicación y en su caso, con las modificaciones que pudieran producirse durante el periodo de duración del mismo:

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- RD 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- RD 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero..
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.



- Resolución n.º 122/1998 de 24 de abril del Secretario de Estado de la Defensa por la que se aprueba la “Instrucción de Mantenimiento de la Infraestructura”.
- Instrucción 56/2011, de 3 de agosto, del Secretario de Estado de Defensa sobre sostenibilidad ambiental y eficiencia energética en el ámbito del Ministerio de Defensa.
- DECISIÓN (UE) 2019/61 DE LA COMISIÓN de 19 de diciembre de 2018, relativa al documento de referencia sectorial sobre las mejores prácticas de gestión ambiental, los indicadores sectoriales de comportamiento ambiental y los parámetros comparativos de excelencia para el sector de la administración pública en el marco del Reglamento (CE) n.º 1221/2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)
- Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025).
- Orden PRE/116/2008, de 21 de enero, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.
- Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales:
 - Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.
 - Real Decreto 1932/1998, Adaptación de los capítulos III y V de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de los centros y establecimientos militares.
 - Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Instrucción Permanente 01/2016 de 12 de abril del DAE, sobre la figura del “responsable del contrato”.

1-8: CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La gestión de los residuos se realizará sin poner en peligro la salud humana y sin dañar al medio ambiente. Principalmente, no generará riesgos para el agua, el aire, el suelo, la fauna ni la flora, no causará incomodidades por el ruido o los olores, y se evitará el impacto paisajístico.

La gestión será coherente con las estrategias de lucha contra el cambio climático, aplicándose la jerarquía de residuos por el orden de prioridad establecido en la Ley 7/2022, y valorizándose o eliminándose en las instalaciones adecuadas más próximas, y mediante las tecnologías y métodos más adecuados para el medio



ambiente y la salud pública. El precio de la gestión del residuo así como el de las tasas de vertedero que puedan corresponder quedan incluidas en el importe del contrato.

Sus instalaciones se encontrarán ubicadas a una distancia tal, que en caso de necesidad pueda acudir al lugar indicado en el menor tiempo posible y si fuera necesario realizar varios viajes, el tiempo de actuación en la retirada de residuos y transporte hasta su centro y vuelta sea el mínimo.

La empresa adjudicataria presentará, previo al comienzo de la actividad, los correspondientes certificados de conductores y vehículos destinados a la realización de los trabajos, que dispondrán de las Autorizaciones pertinentes para el transporte de residuos.

Las distintas Unidades de la Armada disponen de contenedores de 800/1000 l de carga trasera para la fracción resto indiferenciada y azules de la fracción papel de carga lateral, pero podrá solicitarse a la empresa su refuerzo con más contenedores. Los contenedores amarillos de la fracción de envases mezclados de plástico y metal serán suministrados sin cargo en número necesario para cubrir las necesidades del Arsenal por la empresa adjudicataria o el gestor del reciclaje a través de la empresa adjudicataria del contrato. En caso de ser necesario el refuerzo temporal de las estaciones de recogida con más contenedores de cualquiera de las fracciones, o la sustitución por otros de mayor capacidad de cara a ofrecer un mejor servicio y facilitar la gestión de los mismos, estos serán proporcionados por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria, prestará el servicio contratado por medio de camiones recolector-compactadores de 18 metros cúbicos como mínimo, con dotación formada al menos por un conductor y un peón. Dependiendo del volumen y las características de los residuos a retirar, se designarán varios lugares de recogida determinados al efecto y el tamaño del vehículo variará y se adaptará en función de las dimensiones de la ruta de acceso.

La desinfección de los contenedores se realizará con productos químicos a base de lejías, desinfectantes y otros. En caso de utilización de hidrolimpiadora, ésta podrá trabajar a una presión suficiente para facilitar la eliminación de todo tipo de incrustaciones. Si las tomas de agua necesarias para el uso de la hidrolimpiadora no existieran o no funcionasen, la empresa adjudicataria suministrará el agua y la trasladará dentro de contenedores al lugar necesario.

El adjudicatario deberá mantener todos aquellos aspectos necesarios del Sistema de Gestión Ambiental de la BAE y colaborar con la SEPRMAE en los requerimientos relacionados con éste (Procedimientos de evaluación ambiental de proveedores y de gestión de residuos no peligrosos)

1-9: CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN



La empresa adjudicataria del contrato deberá disponer de los medios propios necesarios para la ejecución de todos los servicios descritos en este PPTP y tener la capacidad de suministro de contenedores, material de limpieza, etc.

Con anterioridad o durante el desarrollo del contrato, la empresa adjudicataria podrá proponer al Responsable Técnico del contrato todas aquellas iniciativas o modificaciones de carácter técnico que considere oportunas y supongan una mejora para el medio ambiente y/o desarrollo de los trabajos, y por lo tanto, al fin que está dirigido el presente contrato.

Las omisiones en el presente PPTP o descripciones erróneas de los detalles del contrato que sean indispensables para la correcta realización de los servicios, y que por uso o costumbre deban ser realizados, no exime al contratista de su ejecución sin que, por el contrario, deberán ser reconocidos como si figurasen completa y correctamente en este pliego.

Los gastos originados como consecuencia de las actividades generales de gestión como gastos generales de la empresa, administración, compras, calidad, prevención de riesgos laborales, gestión medioambiental, etc., correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Si durante la ejecución del contrato, se promulgara alguna normativa que afectase a los Residuos objeto del mismo, la gestión de estos se realizará en base a dicha normativa, sin que ello suponga la alteración de los precios de gestión de los Residuos, ni del resto de condiciones establecidas por el adjudicatario.

1-9-1: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá presentar para la realización de cada una de las actividades que engloba el presente Pliego de Prescripciones técnicas, un Plan Básico de Seguridad y Salud en el que se deberán precisar las normas aplicables a las tareas a realizar. A tal efecto, deberá contemplar la identificación de los riesgos laborales que existan y puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello, relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse conforme a lo señalado anteriormente, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia.

El coordinador técnico o responsable de la empresa se encargará de que su personal esté equipado con ropa de trabajo adecuada y homologada si la situación lo requiere, así como de las herramientas y equipos de trabajo para el eficaz y seguro desarrollo de sus funciones de acuerdo con la normativa aplicable vigente y normas técnicas en vigor.

En la oferta, el licitador deberá incluir un Plan de Emergencia para el caso de accidente, desde la recogida de los residuos hasta la llegada a los Centros de transferencia o la planta de eliminación.

1-9-2: PROTECCIÓN AMBIENTAL



El contratista queda obligado a la adopción de las mejores técnicas disponibles para la adecuada protección del medio ambiente y al cumplimiento de la legislación vigente en esta materia.

1-9-3: LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

Después de los correspondientes trabajos, será responsabilidad de la empresa dejar los lugares y dependencias afectados en perfectas condiciones de limpieza, uso y acondicionamiento.

1-10: CONTROL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Será la Sección de Protección Medioambiental y Eficiencia Energética del Arsenal de Cartagena (SEPROMAE) quien realice las labores de supervisión, coordinación, control e inspección de los trabajos a fin de asegurar que el servicio contratado se esté realizando conforme al presente Pliego. Cualquier no conformidad o anomalía observada se comunicará al coordinador técnico o responsable que actúe como interlocutor de la empresa contratista con la Armada.

Se colaborará con la empresa adjudicataria en todo aquello que precise tendente a facilitar los accesos y circulación por las instalaciones y solicitará las autorizaciones necesarias en cada actuación.

La SEPROMAE comunicará con la debida antelación a la empresa las modificaciones que afecten al servicio y suministrará la información necesaria para que pueda realizar adecuadamente la prestación del servicio indicado.

1-11: NORMAS DE SEGURIDAD

Por tratarse de una dependencia militar, todas las personas, maquinaria y vehículos pertenecientes o relacionados con la empresa, deberán solicitar y obtener las necesarias autorizaciones de acceso a todas aquellas dependencias donde se vaya a realizar los mantenimientos.

La empresa adjudicataria, se compromete a tratar con absoluta discreción toda la información a la que tenga acceso como consecuencia de este contrato. Todo el personal implicado en los trabajos de mantenimiento contará con la correspondiente identificación, estando sus datos personales a disposición de la dependencia.

1-12: SEGURIDAD FÍSICA

El presente contrato no dispone de seguridad física.

1-13: DATOS DE CONFIDENCIALIDAD

El presente contrato no contiene datos confidenciales.

DOCUMENTO 2

ANEXO I

RELACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA Y CONTENEDORES R.S.U.

ZONA ARSENAL	Puntos recogida	Cont. resto	Cont. papel	Cont. envases	Cont. vidrio
RESIDENCIA "GM. CHEREGUINI" Y MCM.	1	1			
ANTIGUA ESTAFETA NAVAL	1	1	1	1	1(671)
RESIDENCIA "GALERA" Y CASI	1	2	1	1	
CASETA DE AMARRE	1				
MOVIMIENTO Y FARMACIA BUQUES	1	1	2	1	
RAMO DE ELECTRICIDAD	2	2	1	1	1(672)
BASE DE SUBMARINOS (COCINA)	1	3	1		
ESCUELA DE SUBMARINOS	1	2	1	1	
MUELLE DE PONIENTE (NAVANTIA)	3	5	1	1	
EDIFICIO ICTÍNEO Y ALMACÉN GRAL (MUELLE N)	1	3	1	1	
VARADERO MARRUECOS	1	1			
CÁMARA DE OFICIALES	1	1	1	1	
ENFERMERÍA	1	2			
MUELLE DE LEVANTE	5	8	4	2	2 (176 y 540)
CALLEJÓN DE SAN PEDRO	1	1	1	1	
CIGACART - CAI	1	1	1	1	
COCINA	1	3	3	2	1(428)
MUELLE DE PRÁCTICOS	1	2	1	1	1



MUELLES EXTERNOS ARSENAL					
MUELLE DE LA CURRA	4	9	2	1	1
MUELLE DEL CARBÓN	1	1	1	1	
ESTACIÓN NAVAL DE LA ALGAMECA (ENA)					
PARQUE NÚM. 4	6	8	1	2	1
TERCIO DE LEVANTE	5	12	4	4	
CLUB NAVAL DE SUBOFICIALES	1	3	3	1	
EIMGAF (EDIFICIO 33)	1	8	1	2	
LABORATORIO POLVORA Y EXPLOSIVOS	1	1	1		
FUERZA DE GUERRA NAVAL ESPECIAL	1	2			
AYUDANTÍA MAYOR ENA Y CBA	10	14	3	9	1
ENA – TENTEGORRA					
CLUB NAVAL DE OFICIALES	5	11	3	2	1 (433 y 443)
POBLADO NAVAL TENTEGORRA	5	5	1	1	1 (260)
ESCUELA INFANTERÍA MARINA (EIMGAF)	5	8	4	4	
SERVICIO DE VESTUARIOS	3	3	1	1	
SERVICIO DE MUNICIONAMIENTO	1	3	1	1	
DIVERSAS UBICACIONES URBANAS					
CAPITANÍA GENERAL	1	3	1	1	
FACTORÍA SUBSISTENCIAS (C/REINA VICTORIA EUGENIA)	1	4	1	1	1(425)
CLUB NAVAL DE CABOS (C/JUAN FERNÁNDEZ)	1	11	1	1	1
TOTAL	77	147	50	48	



ANEXO II
ACCIONES DE MANTENIMIENTO, PERIODICIDAD Y
RESPONSABILIDADES

PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO. TRATAMIENTO DE RESIDUOS NP		
ACCIÓN	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
Gestión de la fracción indiferenciada (contenedor verde)	diaria	Contratista
Gestión de la fracción de envases de plástico y metal (contenedor amarillo)	semanal	Contratista
Gestión de la fracción de envases de cartón y papel (contenedor azul)	semanal	Contratista
Gestión de la fracción de envases de vidrio (contenedor iglú verde)	trimestral	Contratista SIG
Gestión de residuos de enseres voluminosos y otros (puntos limpios)	Quincenal (Arsenal) Mensual (ENA) Trimestral (TERLEV)	Contratista
Gestión de residuos biodegradables (podas)	Semanal (Arsenal) Mensual (Tentegorra)	Contratista
Gestión de residuos inertes de escombros	Mensual	Contratista
Limpieza de contenedores y locales	diaria	Servicio mantenimiento BAE
Desinfección de contenedores	trimestral	Contratista
Desinfección, desinsectación y desratización de locales	anual	Servicio Veterinaria BAE



ANEXO III

PRODUCCIÓN DE RESIDUOS

CÓDIGO LER	RESIDUO	CANTIDAD ANUAL 2023 (Kg)
150101 /200101	PAPEL Y CARTÓN	24.700
150106	ENVASES MEZCLADOS	15.540
170107	MEZCLA DE HORMIGÓN, LADRILLOS, TEJAS Y MATERIALES CERÁMICOS	2.440
200201	RESIDUOS BIODEGRADABLES	15.970
200301	MEZCLAS DE RESIDUOS MUNICIPALES	294.200
200307	RESIDUOS VOLUMINOSOS	28.000



SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA Y UNIDADES DEPENDIENTES



ANEXO IV

	SGA DEL ARSENAL MILITAR DE CARTAGENA	ARCART/POL	
		EDICIÓN: 03	
		FECHA: 30/04/2021	
		PÁGINA 7 DE 7	
ARCART/POL: POLÍTICA AMBIENTAL			

POLÍTICA AMBIENTAL ARCART

- 1) Compromiso para la protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación, así como cualquier otro compromiso específico pertinente al contexto de la organización.
- 2) Compromiso de cumplimiento de requisitos legales aplicables y otros requisitos relacionados con los aspectos ambientales del Arsenal.
- 3) Compromiso de mejora continua del sistema de gestión ambiental para la mejora del desempeño ambiental, procurando minimizar el impacto ambiental en todos y cada uno de los aspectos ambientales derivados de todas las actividades del Arsenal.
- 4) Se procederá a la separación selectiva de los residuos, gestionando cada tipo como corresponda. Se pondrá especial atención a la gestión de residuos peligrosos y aquellos que puedan ser susceptibles de reciclado.
- 5) Se vigilarán los vertidos al alcantarillado y al terreno y se procederá a la mejora de los espacios que hayan resultado degradado por actividades pasadas.
- 6) Se potenciarán los programas de formación, información y sensibilización en materia ambiental como herramienta fundamental para conseguir los fines deseados.
- 7) Se fomentarán las medidas de eficiencia hídrica así como de eficiencia energética, y el uso de energías más respetuosas con el medio ambiente.
- 8) Incluye un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos ambientales.
- 9) Se comunicará esta política a todas las personas que trabajan en el Arsenal o en su nombre.

Cartagena, a fecha de la firma.

V.A. JEFE DEL ARSENAL MILITAR DE CARTAGENA

**PUENTE GARCIA-
GANGES PEDRO LUIS DE
LA |00795597G**



Firmado digitalmente por PUENTE GARCIA-GANGES PEDRO LUIS DE LA |00795597G
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=MINISTERIO DE DEFENSA, ou=PERSONAS, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-00795597G, sn=PUENTE GARCIA-GANGES |00795597G, givenName=PEDRO LUIS DE LA, cn=PUENTE GARCIA-GANGES PEDRO LUIS DE LA |00795597G
Fecha: 2021.05.19 12:21:26 +02'00'

PEDRO L. DE LA PUENTE GARCÍA-GANGES



ANEXO V

	SGA DEL ARSENAL MILITAR DE CARTAGENA	ARCART/PE - 01	
		EDICIÓN: 03	
		FECHA: 30/04/2021	
		PÁGINA 14 DE 14	
ARCART/PE – 01: EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS PROVEEDORES Y UNIDADES USUARIAS			

ANEXO IV – ARCART/PE-01/RG-04 CONTROL DE ENTREGA DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

ARCART/PE-01/RG-04 CONTROL DE ENTREGA DE LA POLÍTICA AMBIENTAL	Fecha emisión		Pag de
	Núm, Doc,		
NOMBRE DE LA EMPRESA:			
TÍTULO Y REFERENCIA DEL CONTRATO			
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA:		D,N,I.	
FIRMA			
Fdo, Responsable de la Empresa			
Fecha:			
El arriba firmante se da como enterado de la Política Ambiental del Arsenal de Cartagena			
POLÍTICA AMBIENTAL			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Compromiso para la protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación, así como cualquier otro compromiso específico pertinente al contexto de la organización, 2. Compromiso de cumplimiento de requisitos legales aplicables y otros requisitos relacionados con los aspectos ambientales del Arsenal. 3. Compromiso de mejora continua del sistema de gestión ambiental para la mejora del desempeño ambiental, procurando minimizar el impacto ambiental en todos y cada uno de los aspectos ambientales derivados de todas las actividades del Arsenal. 4. Se procederá a la separación selectiva de los residuos, gestionando cada tipo como corresponda. Se pondrá especial atención a la gestión de residuos peligrosos y aquellos que puedan ser susceptibles de reciclado, 5. Se vigilarán los vertidos al alcantarillado y al terreno y se procederá a la mejora de los espacios que hayan resultado degradado por actividades pasadas, 6. Se potenciarán los programas de formación, información y sensibilización en materia ambiental como herramienta fundamental para conseguir los fines deseados, 7. Se fomentarán las medidas de eficiencia hídrica así como de eficiencia energética, y el uso de energías más respetuosas con el medio ambiente, 8. Incluye un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos ambientales, 9. Se comunicará esta política a todas las personas que trabajan en el Arsenal o en su nombre, 			